



Bases

Certamen único y extraordinario de escultura “Miguel Ángel Asturias”

Con base en el Acuerdo Ministerial número 1449-2024, del Ministerio de Cultura y Deportes, se convoca al presente concurso por parte del Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. El objetivo es seleccionar un modelo para la posterior realización del monumento mortuario en el cual reposarán las cenizas del Premio Nobel guatemalteco Miguel Ángel Asturias, y que servirá para dar un justo homenaje al escritor y su obra, con ocasión de la repatriación de sus cenizas a Guatemala. Se tiene previsto que dicho monumento se erigirá en la **Plaza Maya** del Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias”.

El concurso se desarrollará en una sola fase mediante la presentación de las correspondientes propuestas y con la intervención de un jurado, adoptando éste sus decisiones de manera imparcial sobre la base de un modelo a escala y la documentación aportada por los interesados, atendiendo únicamente a los criterios indicados en las bases del presente concurso.

1. **Participantes:**

- a. Podrán participar en este concurso todas las personas de nacionalidad guatemalteca, mayores de edad.
- b. La forma de participación es individual.
- c. Se **prohíbe** la participación de servidores y/o contratistas del Estado, entidades desconcentradas de la administración pública, autónomas, semiautónomas y descentralizadas.
- d. La participación en el certamen constituye manifestación expresa de aceptación total del contenido de las presentes bases.

2. Proyectos:

- a. Cada proyecto deberá entregarse en forma física identificado obligatoriamente con pseudónimo y debe ser acompañado por la correspondiente plica en cuya cubierta se consignará el pseudónimo con que se identifique la obra y documentos adjuntos.

- b. Los participantes presentarán un proyecto de su idea, que deberá ser una creación propia, la cual se documentará obligatoriamente de la siguiente forma:
 - i. Un modelo a escala que podrá elaborarse en cualquier material, siempre que dicho material sea imperecedero.

 - ii. Los modelos a escala deberán tener una dimensión mínima de 60 centímetros de alto, 40 centímetros de ancho, 40 centímetros de profundidad; y una dimensión máxima de 1.20 metros de alto, 80 centímetros de ancho y 80 centímetros de profundidad.

 - iii. No se tendrá en cuenta, como parte de la obra, la base sobre la cual ésta repose, a menos que la base se integre como parte del diseño de la escultura, en cuyo caso el diseño deberá considerar el espacio para la posterior ubicación de la urna que contenga las cenizas de Miguel Ángel Asturias.

 - iv. Un documento, identificado con el mismo pseudónimo del modelo a escala, en el que se haga una síntesis escrita del proyecto y se detalle de forma puntual en qué consistiría su obra, material y dimensiones **propuestos** para la posterior realización en tamaño real. El material y las dimensiones propuestos pueden ser considerados por el Ministerio de Cultura y Deportes para la posterior ejecución física del monumento, pero dicha propuesta no es vinculante y el Ministerio de Cultura y Deportes podrá disponer la realización del monumento en cualquier otro material y volumen que

considere oportuno, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y de su disponibilidad presupuestaria;

- v. Dibujos de estudio con detalles del diseño para la comprensión de la obra.
 - vi. Opcionalmente, se podrán adjuntar fotografías, fotomontajes, o cualquier otro método explicativo de la obra.
 - vii. En ningún caso, los medios gráficos o escritos podrán revelar la identidad del autor/a. Si se diera el caso, el concursante será descalificado.
- c. Las personas participantes deberán tener en cuenta que el monumento, cuando se realice la obra en tamaño natural, se ubicará al aire libre, en el Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias”. Específicamente, en Plaza Maya a la altura de la cúspide de la escalinata que conduce a Centro Cívico. Por ello, el material propuesto para su ejecución tendrá que ser resistente a la climatología de la zona y su diseño deberá ser armónico con la arquitectura del referido Centro Cultural y su entorno.
- d. Los trabajos presentados deben ser originales e inéditos, no haber sido seleccionados y/o premiados en ningún otro concurso de tipo alguno, ni haber sido reproducidos total o parcialmente.
- e. Las propuestas deben recoger en su diseño aspectos que reflejen:
- i. La vida de Miguel Ángel Asturias;
 - ii. La obra de Miguel Ángel Asturias;
 - iii. Elementos que identifiquen a los cuatro pueblos que conforman la nación guatemalteca y que simbolicen su unidad.

3. **Plazo:**

Los trabajos deberán ser presentados en forma física a partir del día 10 de enero de 2025, hasta el 10 de febrero de 2025.

El plazo es **improrrogable**.

4. **Lugar y horario de entrega.**

Las obras, las plicas de identificación y demás documentos que integren la propuesta deben ser entregados en la sede de la Escuela Nacional de Canto “Gloria Marina”, ubicada en la 7ª Avenida 3-76, zona 1, Ciudad de Guatemala; en horario de 9:00 a 16:00 horas.

5. **Resolución de dudas:**

La Dirección General de las Artes habilitará como medio de comunicación con los potenciales participantes, el número telefónico 2232 1107 para el único efecto de resolver dudas en relación con las presentes bases y documentos que acompañen cada propuesta.

6. **Plica:**

La forma de presentación de la obra y documentos debe hacerse **obligatoriamente** con pseudónimo. El modelo a escala y documento explicativo deben acompañarse de un sobre cerrado e identificado en su cubierta con el mismo pseudónimo.

Dentro de cada sobre deberá incorporarse los siguientes documentos:

- I. Hoja de Vida del autor/a de la obra con nombre completo, dirección postal, número de teléfono o celular del autor y un número de teléfono de otra persona de contacto, y correo electrónico;
- II. Fotocopia del Documento Personal de Identificación **vigente**;
- III. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado a la fecha del cumpleaños más reciente;

- IV. Constancia de inscripción de cuenta bancaria en el Inventario de Cuentas del Ministerio de Finanzas Públicas, actualizado al mes de entrega de la plica.
- V. Solvencia Fiscal vigente a la fecha de entrega del proyecto;
- VI. Constancia de registro en el sistema de Emisión de Factura Electrónica (FEL).

7. Incumplimiento de requisitos

El proyecto que incumpla con los requisitos de presentación establecidos en la literal b) del numeral 2 de las presentes bases, será descalificado inmediatamente.

Si el incumplimiento se diera en alguno de los documentos que deben estar contenidos en la plica que se detallan en el numeral 6, el jurado podrá, **bajo su estricta responsabilidad**, contactar a la persona participante para que subsane dicha documentación dentro de un plazo no mayor de **48 horas**. En caso de que dicha subsanación no se realice en el plazo antedicho, se descalificará la obra.

8. Jurado

El jurado calificador se integrará por cinco miembros titulares:

- a. Un miembro propuesto por la familia de Miguel Ángel Asturias;
- b. Un escultor de reconocido prestigio;
- c. Un profesional experto en arquitectura y urbanismo;
- d. Un experto en temas relacionados con patrimonio cultural;
- e. Una persona experta en obra de Miguel Ángel Asturias.

Dos miembros auxiliares a requerimiento del jurado, con voz y sin voto:

- a. Una persona asesora en materia administrativa;
- b. Una persona asesora en materia jurídica

Es prohibida y penalizada con descalificación cualquier comunicación entre los miembros del jurado y los participantes del presente certamen.

El jurado calificador será invitado a participar por el Viceministro de Cultura a propuesta de la Dirección General de las Artes, con la única excepción del miembro propuesto por la familia de Miguel Ángel Asturias.

El jurado calificador realizará su tarea ad honorem y el Ministerio de Cultura y Deportes pondrá a disposición de sus miembros un espacio adecuado para el efecto y reconocerá su labor por medio de un diploma que será entregado a cada uno de sus integrantes en el acto de premiación del presente certamen.

Una vez los miembros del jurado hayan aceptado la invitación, se procederá a realizar la designación administrativa por parte de la Dirección General de las Artes con visto bueno del Viceministro de Cultura.

El fallo del jurado podrá resolverse por mayoría simple o por unanimidad, y éste será inapelable.

Los miembros del jurado podrán razonar su voto y dejar constancia de ello en el acta respectiva.

9. **Calificación.**

Se realizará en dos etapas.

- a. **Primera etapa:** Cada miembro del jurado basará su calificación de los proyectos por medio de rúbricas en las cuales se evaluarán aquellos aspectos específicos relacionados con el área de conocimiento de cada uno de los integrantes del jurado.

Se hará la sumatoria de puntos del conjunto de rúbricas de cada proyecto y se seleccionará a las tres obras que hayan obtenido el mayor puntaje, debiendo obtener por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los puntos para continuar en la siguiente etapa.

- b. **Segunda etapa:** Una vez seleccionadas por puntos, las obras serán sometidas a votación por parte de los integrantes del jurado, con el objeto de seleccionar las tres mejores propuestas.

Aquellas obras que puedan resultar en cuarto y quinto lugar, podrán ser reconocidas con mención honorífica, si el jurado lo estima conveniente.

El jurado calificador deberá dejar constancia del fallo en acta administrativa.

No podrá haber empate entre las obras ganadoras del primer, segundo y tercer lugar. Sin embargo, aunque los proyectos alcancen el 80% en la primera etapa de calificación, el jurado podrá no adjudicar cualquiera de los tres primeros lugares y limitarse a reconocer la valía de uno o más trabajos con mención honorífica.

En caso de ser declarado desierto el presente certamen, el jurado deberá dejar constancia razonada en el acta del fallo.

10. **Publicidad del fallo**

El fallo del jurado calificador se hará constar en acta y se hará público el mismo día de su emisión por medio de los canales de comunicación con que cuente el Ministerio de Cultura y Deportes.

11. **Dotación del Certamen**

El presente certamen tendrá la siguiente dotación económica:

- a. **Primer Lugar:** Doscientos cincuenta mil quetzales (Q250,000.00);
- b. **Segundo Lugar:** Ciento veinticinco mil quetzales (Q125,000.00);
- c. **Tercer Lugar:** Setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00).

A los montos anteriores deberá deducirse el correspondiente en especies fiscales para el efectivo pago del impuesto que corresponda.

El Ministerio de Cultura y Deportes no queda obligado a contratar al artista ganador para la posterior realización del monumento en tamaño real. Sin embargo, el artista ganador del primer lugar, deberá supervisar y acompañar ad honorem la ejecución del monumento.

12. Rúbricas:

a. Jurado designado por la familia de Miguel Ángel Asturias deberá calificar y ponderar los siguientes aspectos:

- i. Que se respete la vida y la obra de Miguel Ángel Asturias;
- ii. Que se promueva la unidad de los cuatro pueblos que integran la nación guatemalteca;
- iii. Que manifieste la universalidad de Miguel Ángel Asturias;
- iv. Si se utilizan textos del premio Nobel debe tener la referencia de la obra.

A razón de 25 puntos por cada criterio para alcanzar un total de 100 puntos.

b. Jurado escultor/a de reconocido prestigio deberá calificar y ponderar los siguientes aspectos:

- i. Composición (armonía, integración de la obra en sí misma, técnica, equilibrio, etc.);
- ii. Impacto monumental de la obra;
- iii. Discurso visual implícito;
- iv. Estabilidad en ejecución de la obra y materiales utilizados y/o propuestos;
- v. Factibilidad de elaboración en tamaño real (escala monumental).

A razón de 20 puntos por cada criterio para alcanzar un total de 100 puntos.

c. Jurado profesional experto/a en arquitectura y urbanismo deberá calificar y ponderar los siguientes aspectos:

- i. Integración con el entorno urbanístico de Centro Cívico;
- ii. Aporte visual de escala urbanística de integración plástica de Centro Cívico;
- iii. Posibilidad de diálogo con peatones y visitantes;
- iv. Vocación de refuerzo de las visuales urbanísticas del conjunto arquitectónico del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, como parte del conjunto de Centro Cívico;
- v. Integración con los circuitos peatonales y paisajísticos del Centro Cultural y del Centro Cívico.

A razón de 20 puntos por cada criterio para alcanzar un total de 100 puntos.

d. Jurado experto/a en temas relacionados con patrimonio cultural deberá calificar y ponderar los siguientes aspectos:

- i. Integración de materiales y sistemas constructivos al conjunto del Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias” y perdurabilidad de los mismos;
- ii. El diseño integral al entorno del Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias”, que no compita, ni ponga en detrimento los elementos arquitectónicos y representativos del mismo;
- iii. Que sea afable y orgánico con la paleta de colores y texturas que integran el Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias”;
- iv. Que el diseño busque expresar plásticamente el sentido, y el enriquecimiento histórico de la obra literaria del reconocido escritor Miguel Ángel Asturias;
- v. Altura y sistema de soporte o anclaje a suelo.

A razón de 20 puntos por cada criterio para alcanzar un total de 100 puntos.

- e. **Jurado experto/a en obra de Miguel Ángel Asturias deberá calificar y ponderar los siguientes aspectos:**
- i. **Realismo mágico y conexión con lo indígena:** La escultura debe reflejar la cosmovisión y espiritualidad de los pueblos indígenas de Guatemala y su vínculo con la naturaleza y el universo mágico;
 - ii. **Sincretismo cultural:** Las propuestas deberán integrar elementos que muestren la fusión de la tradición indígena con lo contemporáneo, así como la coexistencia de lo ancestral y lo moderno;
 - iii. **Estilo lírico y sensorial:** Se privilegiarán esculturas que, a través de sus formas, texturas y composición, expresen lirismo, movimiento o musicalidad, evocando la riqueza sensorial de la narrativa asturiana;
 - iv. **Dualidad y contradicciones:** La coexistencia de opuestos: lo moderno y lo ancestral, el poder y la resistencia, el individuo y la colectividad;
 - v. **Defensa de la identidad y resistencia cultural:** Las esculturas deben rendir homenaje a la preservación de la identidad cultural y a la resistencia por preservar sus valores.

A razón de 20 puntos por cada criterio para alcanzar un total de 100 puntos

13. Derecho de autor

Es inalienable e imprescriptible el derecho moral de los/as autores/as que obtengan los tres primeros lugares de vinculación de su nombre con la obra premiada, por lo que deberá hacerse constar en todas las reproducciones que de éstas se hagan, independientemente del medio y escala en la cual se reproduzcan.

Los/as artistas que resulten ganadores/as del primer, segundo y tercer lugar del certamen ceden, en favor del Ministerio de Cultura y Deportes, todos los derechos patrimoniales que correspondan, tanto por la obra, como por el modelo a escala, los bocetos, fotografías y cualesquiera otros medios que acompañen a la propuesta presentada.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá hacer réplicas a cualquier escala, sea total o parcialmente la obra ganadora, por cualesquiera medios considere oportunos en cualquier tiempo.

Corresponderá, en consecuencia, al Estado de Guatemala, la legitimidad activa para actuar ante los órganos jurisdiccionales en defensa de los derechos patrimoniales de las obras ganadoras del primer, segundo y tercer lugar del presente certamen; y al autor de la obra o sus herederos, corresponderá en aquellos casos en que la disputa verse sobre derechos morales.

14. Aceptación

La participación en el presente certamen implica la aceptación total de las bases y sus condiciones por parte de los participantes.

15. Trabajos no premiados

Los/as artistas que no resulten premiados podrán recoger sus trabajos en el lugar que se dará a conocer oportunamente por parte de la Dirección General de las Artes, durante los tres (3) meses siguientes a que se haga público el fallo del jurado. Una vez transcurrido dicho término, el Ministerio de Cultura y Deportes procederá a la destrucción de dichos trabajos, lo cual se hará constar en acta administrativa.

16. Casos no previstos

Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Dirección General de las Artes con visto bueno del Viceministro de Cultura.

17. Premiación

El acto de premiación de los/as artistas ganadores de los tres primeros lugares del presente certamen, así como de aquellos que sean reconocidos con mención honorífica, se realizará dentro de la semana siguiente de haberse hecho público el fallo del jurado calificador en cualquiera de los inmuebles que están a cargo del Ministerio de Cultura y Deportes.